



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

Servicio de
**Relaciones
Internacionales**



**FEDERACIÓN
URUGUAYA
DE AJEDREZ**

Convenio

Universidad de la República - Servicio Central de Inclusión y Bienestar

Y

La Federación Uruguaya de Ajedrez

En la ciudad de Montevideo, el día trece agosto de dos mil veinticuatro, **POR UNA PARTE:** la Universidad de la República – Servicio Central de Inclusión y Bienestar, en adelante Udelar y SCIBU, con domicilio en la calle Avenida 18 de Julio de 1824 de esta ciudad, representado por el Rector Rodrigo Arím Ihlenfeld y la Presidenta de SCIBU Mercedes Pérez, y **POR OTRA PARTE:** la Federación Uruguaya de Ajedrez representada por su Presidente Carlos Milans con domicilio en Casa de los Deportes -Artigas- Canelones 978 de la ciudad de Montevideo, acuerdan la celebración del presente convenio:

CLAUSULA I) ANTECEDENTES Desde el año 2010 se dio origen al Proyecto Ajedrez Udelar desde el Área de Cultura del Servicio Central de Bienestar Universitario. Este espacio ha desarrollado procesos de formación del Juego Ajedrez, así como de articulación de acciones conjuntas con ámbitos académicos que incorporan el ajedrez en los proyectos de enseñanza, investigación y extensión. En el marco de las ediciones anteriores del Convenio entre FUA y Udelar se organizaron diversos Torneos Internacionales, Exposiciones Educativas sobre Ajedrez, contando con la participación de destacados investigadores de la Udelar, así como invitados extranjeros. Desde el Proyecto Ajedrez Udelar se dio un importante impulso a la investigación en la materia desde las más variadas disciplinas, dando lugar a diversas conferencias, ciclos virtuales y publicaciones.

CLAUSULA II) OBJETIVOS GENERALES

- I. En relación a lo social y deportivo:
 - a) Contribuir a una de las líneas de acción del Espacio integral Ajedrez ofreciendo a toda la comunidad universitaria el acceso a este bien cultural.
 - b) Organizar torneos de amplia convocatoria con el máximo sentido democrático, participativo e inclusivo.



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

Servicio de
**Relaciones
Internacionales**



**FEDERACIÓN
URUGUAYA
DE AJEDREZ**

- c) Desplegar políticas activas relacionadas a todas las formas de inclusión en la práctica del juego y las diversas formas de relacionamiento con él en tanto bien cultural de alta significatividad, a sectores de la población que se perciben como débilmente convocados, sea por razones de género, situación de discapacidad, pertenencia étnico racial, origen o nacionalidad, o cualquier otro factor que determine una situación de desigualdad en relación a las oportunidades de acceso material o simbólico.

II. En relación a las políticas de descentralización:

- a) Extender los alcances del proyecto a los centros Universitarios de todas las Regionales universitarias, a través de las estrategias que se determinen y a partir de las propuestas y los intereses genuinos establecidos en cada territorio.
- b) Avanzar hacia una paulatina descentralización de la toma de decisiones en relación a lo territorial, y generar polos de desarrollo autárquico en cada centro regional.
- c) Desarrollar los espacios de muestra y divulgación que se consideren pertinentes, tanto desde espacios web, seminarios, congresos, exposiciones, con especial atención a la posibilidad de dar continuidad y potenciar las Expo Ajedrez.

CLAUSULA III) OBLIGACIONES

- I. La Universidad de la República aportará un fondo de \$u. 670.000.- (seiscientos setenta mil pesos uruguayos) cada año de la línea presupuestal Apoyo a la Participación y Cogobierno, del Programa 349 - Bienestar y Vida Universitaria-. Estos rubros se ejecutarán a través del Servicio Central de Bienestar Universitario, y el plan de acción a desarrollar será propuesto por el Área de Cultura y aprobado por Presidencia y Comisión Directiva del Servicio.
- II. La Federación Uruguaya de Ajedrez asistirá y asesorará de manera permanente a la coordinación del Taller de Ajedrez del Área de Cultura del Servicio Central de Inclusión y Bienestar Universitario. Y ofrecerá sus conocimientos, capacidades técnicas, relacionamientos y materiales específicos en cada una de las etapas del proyecto. Tendrá a su cargo



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

Servicio de
**Relaciones
Internacionales**



**FEDERACIÓN
URUGUAYA
DE AJEDREZ**

proponer, proyectar, y garantizar el mejor resultado posible de cada una de las actividades.

III. Ambas instituciones se comprometen a elaborar un plan de acción bienal avalado de mutuo acuerdo.

CLAUSULA IV) PLAZO

I. El convenio tendrá una duración de 2 años a partir de su aprobación, al finalizar el período tendrá que presentarse un informe cualitativo y cuantitativo de lo hecho, y será de renovación automática.

CLAUSULA V) RESCISIÓN

Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este convenio se solucionará por la vía de la negociación directa. En cualquier momento una parte podrá proponer a la otra su modificación.

CLAUSULA VI) VIGENCIA

- I. Este convenio entrará en vigencia una vez suscrito, a cuyo efecto se extenderán dos ejemplares.
- II. Este convenio mantendrá su vigencia hasta que sea denunciado por cualquiera de las partes. La denuncia no afectará los programas y proyectos en curso de ejecución.

Rodrigo Arím Ihlenfeld

Rector

Udelar

Carlos Milans

Presidente

Federación Uruguaya de Ajedrez

Mercedes Pérez

Presidenta

Servicio de Central Inclusión y Bienestar